

RESOLUCION DIRECTORAL N° 056 -2018-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 08 MAR. 2018

VISTOS:

Los Memorando N° 3756 y 4211-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y el Memorando N° 407-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 440-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

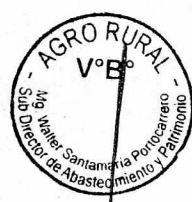
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 469-20187-MINAGR-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de noviembre de 2,017, la Dirección Ejecutiva declara en Situación de Emergencia la necesidad de la descolmatación del cauce natural en quebradas: Yapatera, Carneros, Rio Seco, La Manuela y Pariñas en el departamento de Piura, y se autoriza la Contratación Directa para "Elaboración de ficha técnica de prevención y descolmatación del cauce Natural en Quebradas: Yapatera , Carneros, Rio Seco, La Manuela y Pariñas en el departamento de Piura;

Que, con Memorando N° 3756 y 4211-2018- DVDIAR-AGRO RURAL/DE-DIAR, de fechas 29 de noviembre de 2017 y 26 de diciembre de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la contratación del servicio para la "Elaboración de Ficha Técnica de Prevención, Descolmatación y Protección con Roca al Volteo de la Quebradas Carneros en el distrito de Tambogrande, provincia de Piura y departamento de Piura";



Que, con Memorando N° 0407-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprueba la Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 253-2018, bajo la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios por un importe un millón trescientos diecisiete mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles (S/ 1'317,894.00), que permita continuar con la Contratación Directa;

Que, con Informe N° 440-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que se ha determinado el valor referencial para el servicio de "Contratación de servicio de Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención, Descolmatación y Protección con Roca al Volteo de la Quebradas Carneros en el distrito de Tambogrande, provincia de Piura y departamento de Piura", ascendente a la suma de un

millón trescientos diecisiete mil ochocientos noventa y tres con 07/100 soles (S/. 1'317,893.07), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, entre otros, aprobar los expedientes de Contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios en general, consultorías y ejecución de obras que correspondan a los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la Sede central de AGRO RURAL;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Contratación Directa N° 02-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para Contratación de servicio de Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención, Descolmatación y Protección con Roca al Volteo de la Quebradas Carneros en el distrito de Tambogrande, provincia de Piura y departamento de Piura", por un valor referencial ascendente a la suma de un millón trescientos diecisiete mil ochocientos noventa y tres con 07/100 soles (S/. 1'317,893.07).

Artículo 2.- DESIGNAR el Órgano encargado de las Contrataciones la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Contratación Directa N° 02-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para un millón trescientos diecisiete mil ochocientos noventa y tres con 07/100 soles (S/. 1'317,893.07).

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones de Agro Rural.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Econ. Luis Martín Guerrero Silva Solís
Director de la Oficina de Administración



CUT: 49102-17